Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1899

Expediente de registro para la mina de azufre con el nombre de Libros, en los términos municipales de Libros y Riodeva, interesado Domingo Gascón Guimbao, vecino de Madrid.

CAJA: 31 DOC.: 12

ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Leg. 31 /

PROVINCIA DE TERUEL

JEFATURA DE MINAS 31/12 AÑO DE 1899

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1439

Para la mina de Azuda 2ª nombrada Libros y 4ª

DEL TÉRMINO DE Libros y Riodeva

Vecindad,

D. Domingo Fascon — Madrid

Representante,

Pedro M.ª Gomez

D. Federico Fascon — Teruel

Número de pertenencias 12

Imp. de A. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGON

Reg^do f^o 223 = n^o 209

N. 1.678.121

FABRICA N.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 12½ Cs UNA PESETA

TIMBRE DE GUERRA 20 CENT.

68- 1.209

Ilmo. Señor.

Federico Gascon y Quimbao, ma-
yor de edad, con domicilio en esta ciu-
dad segun cédula del corriente ejercicio
que exhibe y recoge, solicita para su
hermano Don Domingo Gascon y
Quimbao de quien tiene poder en
forma, la adquisicion de doce per-
tenencias mineras de mineral de azu-
fre con el nombre de "Libros", en térmi-
no municipal de Libros, lindando
al Norte, al Oeste y al Sur con la
mina San Bartolomé número 1075
y al Este con terreno franco.

Verifica la designacion en
la forma siguiente: Se tendrá por
punto de partida la estaca cuarta
de la referida mina San Bartolomé;
desde dicho punto se medirán al Este
cuatrocientos metros y se colocará la
primera estaca que coincidirá con
la tercera de la San Bartolomé; desde
esta trescientos metros al Sur y se
llegará á la sexta estaca de la San

Bartolomé y se pondrá la segunda de
registro que se solicita; desde esta cuatr
cientos metros al Oeste para la ter
za y midiendo desde esta trescien
metros al Norte se volverá al punto
de partida quedando cerrado el
contorno de las doce hectareas s
licitadas. Por tanto

Suplico: Que habien
do por presentado este escrito
dé al expediente la instruccio
de Ley y Reglamento a fin d
que en su dia se expida a favor de
Don Domingo Garcon y Guimba
el correspondiente título de pro
piedad.

Dios guarde a V.S. muc
años.

Teruel 29 de diciembre de 1

Jacinto Garcon

Ilmo. Señor. Gobernador Civil de la provin
cia de Teruel.

Diligencia. = En Teruel treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

En el dia de hoy ninguna otra Jefatura de minas esta solicitud de registro, ni acompañar la carta de pago correspondiente, quedando registrada al folio ciento y ocho del libro talonario de registro de este Distrito minero, tomo catorceavo, correspondiendole el número mil cuatrocientos treinta y nueve

El Jefe accidental

Jesús Jesús

Decreto. = En Teruel treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Por presentada esta solicitud de registro sin acompañar la carta de pago correspondiente, quedo provisionalmente admitido salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Hagase las publicaciones que determina el articulo veintitres de la vigente Ley de Minas.

El Gobernador interino

Firma ilegible

Diligencia. = En Teruel tres de Enero de mil novecientos.

En esta fecha ninguna otra Jefatura de minas ni otra carta de pago expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provincia, importante [illegible]

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel.

D. Agustín de Torres y Cárdenas Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. Domingo Gascon y Guimbao vecino de Madrid y de ejercicio se ha registrado una mina de Cobre con el nombre de Libros sita en término de Libros en esta provincia, tierras de que linda al Norte, Oeste y Sur con la mina "San Bartolomé" y al Este con terreno franco.

y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca cuarta de la referida mina "San Bartolomé". Desde dicho punto se medirán al Este trescientos y se colocará la primera estaca: desde esta 300 metros al Sur y se pondrá la segunda estaca; desde esta 1500 metros al Oeste para la tercera y midiendo desde esta 300 metros al Norte se volverá al punto de partida quedando cerrado el contorno de las doce pertenencias solicitadas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 30 de Diciembre de 1899

El Gobernador, int.

Agustín de Torres

[illegible] y cinco pesetas, para responder á los gastos de demarcación de la mina "Libros".

El Jefe accidental,

J. Jimeno

Decreto = Teruel treinta de enero de mil novecientos.

Por presentada la carta de pago correspondiente á este registro, queda definitivamente admitido, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, debiendo unirse dicha carta de pago al expediente de referencia.

El Gobernador int.to

Agustín de Torres

Folio 107 nº 511

N. 1.468.050

1439



Ylmo Señor.

Federico Gascón y Guimbao, vecino de esta Capital, mayor de edad, con cédula de vecindad que exhibe y recoge, comparece en nombre y representacion de su hermano D. Domingo Gascón y Guimbao, vecino de Madrid, de quien tiene poder en forma y á V.S. atentamente expone:

Que en 30 de Diciembre de 1899, solicitó de ese Gobierno Civil á nombre de su poderdante la concesion de doce pertenencias de mineral de azufre para una mina con el nombre de "Libros" en término de Libros, de esa provincia, cuya registro le fué admitido y para cuya demarcacion se hizo en tiempo aportando el deposito que previenen las disposiciones vigentes.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo que en las mismas disposiciones vigentes se señaba para practicar la demarcacion, sin que esta se

da al nº 573 en. ptbre. 1900.

haya practicado, y al solo fin de que á su poderdante no se le sigan perjuicios, protesta respetuosamente, en su nombre y representacion, de la morosidad de la Administración y hace constar su interés y su deseo de que el expediente se prosiga hasta espedir el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guie á V. S. ms as.

Teruel á tres de Septiembre de 1.900

Jesús Gascon

Ylmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Diligencia — Teruel tres de Septiembre de mil novecientos.

Hoy el dia de hoy ha ingresado esta solicitud en la Jefatura de minas quedando registrada en el libro correspondiente y unida al expediente de referencia para que surta los efectos legales.

El Ingeniero Jefe.

José de Sandra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

N.1,574.764

f.º 127 n.º 81.

f.º al n.º 126 en
Abril 1.902

M. I. SENOR:

1439

Domingo Gascon y Guimbao, abogado , vecino de Madrid segun cédula de sexta clase número 3379 .

EXPONE: Que en diciembre de 1899 solicitó un registro de 12 pertenencias de mineral de azufre en término de Libros con el nombre de LIBROS y en Agosto de 1900 protestó de la morosidad de --la Administracion sin que la mina haya sido demarcada todavía por cuya razon el que suscribe vuelve á protestar respetuosamente de la morosidad Administrativa haciendo extensiva esta protesta con relacion á todos los demás registros que tiene pendientes en esa provincia y de los cuales no haga renuncia expresa.

Dios guarde á V.S. muchos años.

En Madrid para Teruel á quince de abril de mil novecientos dos.

M. I. SENOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia=Doce de abril de mil novecientos d
Sie el día de hoy ingresa esta solicitud expe
Jefatura de Minas, quedando registrado en el
libro correspondiente y unida al expediente
de referencia á los oportunos efectos
El Ingeniero Jefe

DISTRITO MINERO DE TERUEL

José de Senabre

Decreto = Examinado este expediente con arreglo á lo que
dispone la Ley y Reglamento vigentes, y no habien-
dose presentado oposición alguna en el plazo legal
de publicación, procédase por la Jefatura del Distri-
to minero de Teruel con arreglo á lo que previene
el artículo treinta y uno de la Ley reformada de
cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y
ocho, á practicar el reconocimiento del terreno
y en su caso la demarcación de las pertenencias
solicitadas.

Teruel veintitrés de Julio de mil novecientos dos.

El Gobernador.

Pase al Ingeniero Don Juan Galarza para
su despacho.

Teruel 28 de Julio de 1902

El Ingeniero Jefe.

J. Puig

Con esta fecha me hago cargo del expediente
para su despacho.

Teruel 28 de Julio de 1902.

El Ingeniero comisionado

Juan Galarza

GOBIERNO DE ARAGON

Aprobada por el Sr. Gobernador Civil la cuenta
de gastos ocurridos en la demarcacion de los regis-
expediente número
e, desglósese la
Ingeniero Comisiona-

nueveciento dos
niero Jefe.
Lamar

Núm. 5

Excmo. Sr. Gobernador, con fecha 26 de
Julio de 1902, ha acordado se practique la demarcacion de la mina
"Libros" del término de Libros, cuya operacion se efectuará en los
dias del 6 al 11 del próximo
mes de Agosto.

De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. como propietario de la colindante "San Bartolomé".

Teruel 29 de Julio de 1902.

El Ingeniero Jefe,
P. D.
Juan Galarza

Recibí
Hoy 2 de Julio 1902

D. Bartolomé Esteban
Teruel

Jefe Minero
upado con arre-
mento de Mineria
en Terminos de Libros

tiembre de 1902
ro Comisionado
Galarza

Hallandose conformes los planos y acta de demarcacion presentados por el Ingeniero Comisionado D. Juan Galarza y correspondientes á la mina "Libros" número mil cuatrocientos treinta y nueve, sita en terminos de Libros y Riodeva, procede que V. S. apruebe dicha demarcacion y ordene se avise al interesado para que en el plazo de quince dias presente en este Gobierno Civil el papel

Aprobada por el S. Gobernador Civil la cuenta de gastos ocurridos en la demarcacion de los registros del grupo á que pertenece este expediente número mil cuatrocientos treinta y nueve, desglóese la carta de pago y entréguese al Ingeniero Comisionado.

Teruel tres de Septiembre de mil novecientos dos

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

Recibi

El Ingeniero Comisionado

Juan Galarza y Terre

Señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

Con esta fecha devuelvo á V.S. despachado con arreglo á lo que previene la Ley y Reglamento de Mineria el expediente de registro "Libros" sito en Terminos de Libros y Riodeva.

Teruel 13 de Septiembre de 1902

El Ingeniero Comisionado.

Juan Galarza

Nota.

Señor Gobernador Civil

Hallandose conformes los planos y acta de demarcacion presentados por el Ingeniero Comisionado D. Juan Galarza y correspondientes á la mina "Libros" número mil cuatrocientos treinta y nueve, sito en terminos de Libros y Riodeva, procede que V.S. apruebe dicha demarcacion y ordene se avise al interesado para que en el plazo de quince dias presente en este Gobierno Civil el papel

pago al Estado correspondiente para reintegro del título y derechos de pertenencias.

N.S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 18 de Septiembre de 1902

El Ingeniero Jefe.

P. a

Juan Salarza

Fecha ut supra

Conforme

El Gobernador.

Cuerpo Nacional
DE
INGENIEROS DE MINAS
Distrito de Teruel

Acta de demarcacion de la mina de Azufre titulada "Libros" cuyo expediente tiene el número mil cuatrocientos treinta y nueve.

A diez de agosto de mil novecientos dos, yo D. Juan Salarza, Ingeniero segundo afecto á este Distrito minero, acompañado del auxiliar temporero D. Wenceslao Esteban, me personé en el paraje llamado los Alijares, de los términos municipales de Libros y Riodeva, con el objeto de practicar la demarcacion de las doce pertenencias solicitadas para la mina "Libros".

Concurrieron al acto los testigos, Juan Gorriz y Manuel Gorriz, vecinos de Libros; no habiendo asistido el registrador ni persona alguna que lo representase á pesar de haber sido avisado al efecto; y estando presentes los citados procedí á verificar la demarcacion del modo siguiente.

El punto de partida que es la estaca cuarta de la mina "San Bartolomé" número mil setenta y cinco, se relacionó por medio de dos visuales á los puntos siguientes: la primera en direccion Norte veintiseis grados Oeste á la cumbre de Peña-Redonda: y la segunda en direccion Este cuatro grados veinte minutos Sur al ángulo Noroeste del corral de la Fuente Centellas.

A partir del punto de partida y en direccion Este cuatro grados treinta y cinco minutos Norte se midieron cuatrocientos metros, colocándose

la primera estaca sobre la tercera de la citada mi
"San Bartolomé"; á partir de ella y en dirección
cuatro grados treinta y cinco minutos Este se mid
ron trescientos metros colocándose la segunda
taca sobre la septa de la repetida mina "San Ba
tolomé"; á partir de ella y en dirección Oes
cuatro grados treinta y cinco minutos Sur se m
ron cuatrocientos metros colocándose la tercera
estaca sobre la quinta de dicha mina "San Bar
lomé"; y á partir de ella y en dirección Norte
ta grados treinta y cinco minutos Oeste se mid
ron trescientos metros hasta llegar al punto de p
tida, quedando así cerrado un rectángulo que
comprende dentro de su perímetro una superfi
horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados
ó sean, doce hectáreas, y demarcadas las doce pe
tenencias mineras solicitadas con arreglo á la
designación hecha por el interesado; puesto que
la variación introducida en los rumbos ha s
do efecto de las diferencias de declinación por
el tiempo transcurrido desde las demarcaciones
practicadas en aquel término.

Linda esta concesión al Norte, Sur y Oes
con la mina "San Bartolomé" número no
setenta y cinco; y por los demas rumbos con
rreno franco.

El mineral esplotable dentro de las pertenencia
de esta concesión es arcilla.

La brújula con que se operó está dividida en
trescientos sesenta grados, partiendo del Norte á l
derecha, siendo su declinación magnética

de quince grados al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni re-
clamación alguna se estendió la presente acta
que firman conmigo todos los concurrentes al
acto que saben hacerlo, en Libros á diez de
Agosto de mil novecientos dos.

Juan Solana — Venceslao Esteban

Juan Gorriz — Manuel Gorriz

GOBIERNO DE ARAGON

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

"Libros"

EN TÉRMINO DE

Libros y Riodeva

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

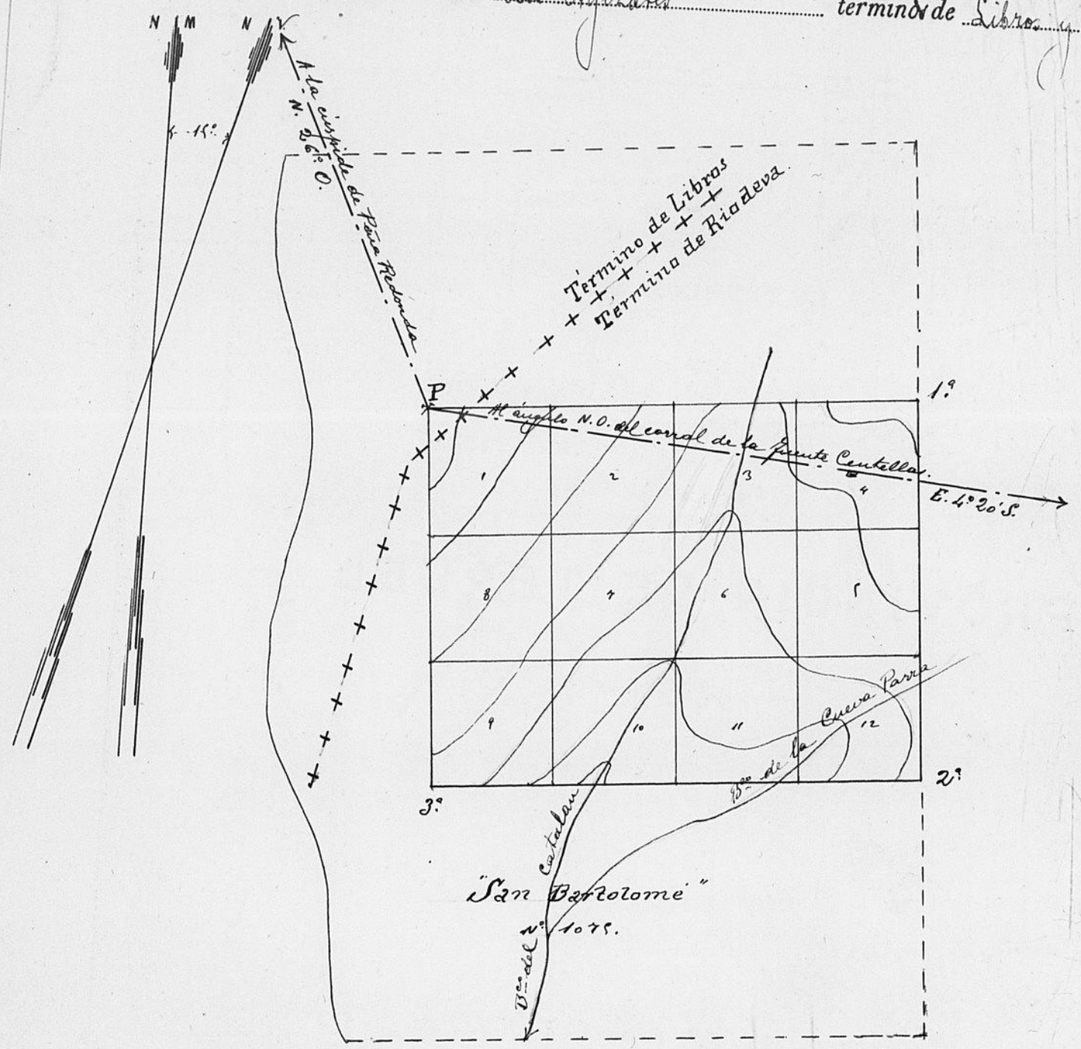
Número de su expediente 1439

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de Azufre titulada "Libros" núm.

sita en el paraje nombrado Los Olivares término de Libros y Riodeva.



Escala de 1/5.000

CONFORME
El Ingeniero,

Juan Solano

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

F. Ruiz y Lamas

EXPLICACIÓN

P... punto de partida
1.ª 2.ª 3.ª = estacas
1.2...12 = pertenencias

Teruel 5 de Septiembre de 1902

El Auxiliar facultativo,

Mercedes Cotel

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

...ICACIÓN del plano de doce pertenencias para la mina de Azufre

...da "Libros" cuyo expediente tiene el núm. 1409 sita en el paraje llamado

...Olivares términos municipales de Libros y Riodeva demarcada de orden

...Gobernador fecha 26 de Julio de 1902 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCIÓN				Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
...le el punto de partida					
... á la cumbre de Peña Redonda	Norte	26°	"	Oeste	"
...d. á ángulo N.O. del corral de la Fuente Centellas	Este	4°	20	Sur	"
...id. á					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud. — Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.				
...de el punto de parti...								
...á la 1ª estaca	Este	4°	25'	Norte	400	12000	1º Sobre 3º mina Sª Bartolomé	
1ª á 2ª	Sur	4°	25'	Este	300		2º Sobre 6º de id	
2ª á 3ª	Oeste	4°	25'	Sur	400		3º Sobre 5º de id	
...á punto partida	Norte	4°	25'	Oeste	300			

Teruel 5 de Septiembre de 1902

Juan Solano

GOBIERNO DE ARAGÓN

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 15° al (illegible)

El punto de partida es la cuarta estaca de la mina Gran (illegible)
Teruel (illegible) 1901

Salara

tura de minas el papel
del pago del sello del Título
as quedando admitido
te.
bre de mil novecien-
mo Jefe
Salara

Hoy 20 de Septbre 1902

Julián García

El Sr. Gobernador, con fecha 18 de Septiembre de 1902, ha acordado conforme al artº 56 del Reglato reformado por R.O. de 13 de Junio de 1874, se notifique á V. la obligacion que tiene de presentar en el Gobierno Civil, dentro de 15 dias á contar desde mañana, el papel de pago al timbre correspondiente, para reintegro del sello del título de propiedad y derecho de pertenencias de la mina "Libros" (nº 1439 sito en Terriente de Riodeva y Libros compuesta de 12 hectareas.

De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. como representante de D. Domingo Gascon

Teruel 20 de Septbre de 1902

El Ingeniero Jefe,
P. a
Juan Salara

Illén.
D Federico Gascon
Teruel

Ol

La declinación de la br

El punto de partida es

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas el papel de pagos correspondiente al reintegro del pago del sello del Título de propiedad y derechos de pertenencias quedando admitido definitivamente, y unido al expediente.

Teruel veintinueve de Septiembre de mil novecientos Por dos.

El Ingeniero Jefe.
P. A.

5ª

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente*

N.0.065.731

El presente pliego de papel número 65.731, corresponde al reintegro de la mina de azufre titulada "Libros" sita en términos de Libros y Riodeva, compuesta de dos pertenencias y registrada por D. Domingo Gascon.

Teruel 5 de Octubre de 1902

El Ingeniero Jefe

P.A.

Juan Solano.

PROVINCIAS

TIMBRE **PAGOS** AÑO

Con esta fecha se hace entrega á D. Federico Gascon representante del interesado de la parte superior del papel de pagos que presento para reintegro del título y derecho de pertenencias, firmando conmigo á continuacion el recibí.

Teruel trece de Octubre de mil novecientos dos.

El Ingeniero Jefe.

P.A.

Recibí

Juan Solano

GOBIERNO DE ARAGON

Sr. Gobernador Civil

Presentado el papel de reintegro correspondiente al pago de los derechos de pertenencias y del sello del titulo de propiedad en el plazo legal y en virtud del informe que antecede, procede que V.S. en uso de las facultades que le concede el Decreto ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho y la ley de veintiocho de Marzo de mil novecientos otorgue a D. Domingo Gascon la concesion de una mina de cinco de doce pertenencias con el nombre de "Libros" en termino municipal de Libros y Riodeva y ordene que publicada esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia, cuando sea firme el Decreto de V.S. se le expida á dicho registrador el correspondiente titulo de propiedad y se remita este á la Direccion general del Ramo para la estampacion del sello y se dé parte á la Delegacion de Hacienda para los efectos legales, en el plazo reglamentario.

V.S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 1o de Octubre de 1902

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador

El Ingeniero Jefe
P.A.
Juan Solano

Con esta fecha se hace entrega á D. Federico Gascon representante del interesado de la parte superior del papel de pagos que presento para reintegro del titulo y derecho de pertenencias firmando conmigo a continuacion el recibí.

Teruel trece de Octubre de mil novecientos dos.

Recibí
Federico Gascon

El Ingeniero Jefe
P.A.
Juan Solano

GOBIERNO DE ARAGON

Minuta.

Don Luis de Fuentes y Mallafré

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á D. Domingo Gascon y Guimbao tuvo á bien otorgarle la concesión de la mina de azufre titulada "Libros" en término de Libros y Riodeva de esta provincia, he venido en resolver con fecha 9 de Octubre de 1902 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de doce pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Juan Galarza y Ferrer con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 5 de Septiembre de 1902 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

GOBIERNO DE ARAGON

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la ficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, pod licitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por canon de superficie y sus produc impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobiern S. M. á D. Domingo Gascon y Guimbao la propiedad de la mina de azufre "Libros" por tiempo ilimit mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su ex tación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolo gún fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiemp

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 17 de Noviembre de 1902

El Gobernador civil,

= Luis de Fuentes =

Título á favor de D. Domingo Gascon y Guimbao de propiedad de doce pertenencias de la mina de azufre nombrada "Libros" sita en el término de Libros y Riodeva en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 19 **del libro correspon**

El Ingeniero
G. Puig y L

En el día de hoy se dió conocimiento á la Dele
de Hacienda de esta provincia, de la concesión, a
Estado, cuya original acompañado del pago de
al Estado correspondiente para la estampación
allo, se remite con esta misma fecha á la
ción general de Agricultura, Industria y Comer
Teruel diez y siete de Noviembre de mil novecientos

El Ingeniero Jefe
G. Puig y Larraz

V.º B.º
El Gobernador

Distrito Minero de Teruel

He recibido de la Jefatura de Minas de este Distrito, el título de propiedad y el plano de demarcación de la mina titulada Libros núm.º 1633 del término municipal de Libros y Riodeva de esta provincia, que me ha sido concedida.

Teruel 19 de Diciembre de 1903

Pedro M. Torres

Diligencia. Por decreto del Sr. Gobernador civil, fecha ocho del actual, que obra en el expediente de la mina "Salafranca" (núm. 1438) del término de Libros, se reconoce á D. Pedro Manuel Gomez como representante legal del interesado en este de la "Libros" (núm. 1439) D. Domingo Garcia, en virtud del poder presentado.

Teruel 10 de Febrero de 1904.

El Ingeniero Jefe

P. A.

Eustaquio F. Miranda

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA
DE
TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 NOV. 1905
N.º 289
REGISTRO DE ENTRADA

Cumpliendo lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento provisional, sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, adjunto tengo el gusto de remitir á V.S. certificación de las diligencias practicadas para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie adeuda á la Hacienda la mina de azufre "Libros" del término de Libros y Riodeva

y mina la mina de nove[illegible] y
con ochenta céntimos importe del tercero
y cuarto trimestre de (1904) mil novecientos cuatro y primero y segundo trimestre de mil novecientos cinco, recargo y costas. Y como quiera que requerido de pago al mencionado se-

GOBIERNO DE ARAGÓN

A.4.976.467*

propiedad de Don Do-
mingo Jarcón, por a
tiene á bien decret
ta caducidad de las pa
tenencias de la merce
nada mina.
Dios gue á V.S. ms ans
Teruel 10 de Nbre de 1905.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
11 NOV. 1905
Hora 12'01
MINAS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
NEGOCIADO DE MINAS
Nº 2085
10 Nbre 1905

Registrado al folio trescientos veinte, número
doscientos diez y siete. El Oficial del Registro
Pedro Catalán

Señor Gobernador Civil de esta provincia

...lor, oficial segundo
...mero de esta Admi-

...en resultas del ex-
...premio instruido por
...Teruel contra Don
...débitos de cánon por
...de agosto de mil nove-
...Libros", del término
..., dicho señor adeu-
...el expresado concepto
y nueve la suma de noventa y una pesetas
con ochenta céntimos importe del tercero
y cuarto trimestre de (1904) mil novecientos cua-
tro y primero y segundo trimestre de mil nove-
cientos cinco, recargos y costas. Y como quiera
que requerido de pago al mencionado se-

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE H.
Núm.
10

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
11 NOV. 1905
Hora 12'01
MINAS

Registro
dora

Señor Jefe

A.4.976.467*

12ª CLASE 10 CENTS

Don Roberto Casanova Soler, oficial segundo de Hacienda pública primero de esta Administración.

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruidos por el agente de la Zona de Bercul contra Don Domingo Pascón por débitos de cánon por superficie de la mina de azufre de su propiedad denominada "Libros", del término de Libros y Riodeva, dicho señor adeuda a la Hacienda por el expresado concepto y mina la suma de noventa y una pesetas con ochenta céntimos, importe del tercero y cuarto trimestre de (1904) mil novecientos cuatro y primero y segundo trimestre de mil novecientos cinco, recargos y costas. Y como quiera que requerido de pago al mencionado se-

GOBIERNO DE ARAGON

nor por medio del Boletín oficial del día diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, ha trascurrido el plazo de quince días hábiles sin ingresar los mencionados débitos, procede con arreglo al artículo veintiocho del Reglamento de veintiocho de Marzo de mil novecientos, decretar la exigibilidad de las pertenencias deudoras.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador Civil de esta provincia expido la presente, visada por el Señor Administrador y sellada con el de esta oficina en Teruel á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.

Roberto Casanova

Visto Bueno
El Jefe

Señor Gobernador civil

Vista la comunicación que antecede del Señor Delegado de Hacienda, acompañando certificación de las diligencias practicadas para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie adeuda á la Hacienda la mina de Arupe denominada "Libros" (nº 1439) de los términos de Leiros y Broideva, propiedad de don Domingo Garcón, en la que se solicita de V.S. decrete la caducidad de la mina, según previene el párrafo segundo del artículo veinticuatro del Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de veintiocho de marzo de mil novecientos.

Vistas las Reales órdenes de diez de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve: veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres: dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: y diez y nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Procede que V.S. decrete la caducidad de la referida concesión y ordene se comunique á la Delegación de Hacienda su decreto, interesando de la misma que, terminados los trámites siguientes para la capitalización y subasta de la mina, se le participe á V.S. el resultado para

poder declarar ó no, el terreno franco y regis-
trable.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 14 de noviembre de 1905.

El Ingeniero Jefe

L. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA TERUEL

Fecha ut supra

Conforme

El Gobernador civil

GOBIERNO DE ARAGON

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA
DE
TERUEL

Transcurrido el plazo de tres meses que concede la Real orden circular de 31 de Octubre de 1901, sin haberse interpuesto el recurso contencioso administrativo, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 244 y siguientes del vigente Reglamento de minas de 28 de Marzo de 1900, adjunto tengo el gusto de remitir á V.S. para la diligencia de capitalización, dos expedientes referentes á la mina denominada "Libros" sita entre mismo de Libros y Riodeva, de la propiedad de Don Domingo Lascón.

Consta el primero ejecutivo de apremio de doce folios de los que forman parte cuatro recibos

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.

El Ingeniero Jefe.
G. Puig y Larraz

trimestrales correspondientes al 3º y 4º de 1904 y 1º y 2º de 1905; y corresponden al segundo preparatorio de caducidad nueve folios.

Estas oficinas esperan de la final atención de V.S. se sirva ordenar el acuse del oportuno recibo, para unirlo y que conste en los antecedentes de esta razón.

Dios gue á V.S. ms. as.

Teruel 18 Julio 1906.

El Ingeniero Jefe

Fecha ut supra

Conforme

El Gobernador.

Señor Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta provincia

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 JUL. 1906
Nº 158
REGISTRO DE ENTRADA

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 JUL. 1906
Nº 157
REGISTRO DE SALIDA

...o el bonos
...a V.S.
...de apre-
...atorio de
...caduci-
...ca de
...minada
...9) dichos
...unicipales
Riodeva
...inistrador
...ue semi-
...a 18 del
...te capi-
...practicado
...tefatura
...o á lo pre
...en el artº

...cado de Haber la que
...diciembre
...siempre "Li-
...ediente tiene
...ón dispone
...de masro-

...iente fué ca-
...ncida por
...anil no-

...5.

...ceptual el
...clara prano
...chos" núme-
...esta conclu-
...la Delega-

...verá

...906.

El Ingeniero Jefe.
G. Puig y Lana

GOBIERNO DE ARAGON

TRITO MINERO
DE
TERUEL

Negociado

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 JUL. 1906
Nº 219
REGISTRO DE SALIDA

Acompaño tengo el honor de acompañar a V.I los expedientes de apremio y preparatorio de caducidad de caducidad de la mina de azufre denominada "Libros" (nº 1439) dentro términos municipales de Libros y Riodeva que el Sr Administrador de Hacienda me remitió con fecha 18 del corriente y la capitalización practicada por esta Jefatura con arreglo a lo prevenido en el artº

El Ingeniero Jefe.
F. Puig y Lamo

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.

Marcelo Martínez

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 JUL. 1906
Nº 158
REGISTRO DE SALIDA

Señor Ingeniero
provincia

culo 25 del Re
mento de 28 d
20 de 1900
Lo q/ participo
S.S para su
conocimiento
efectos consig
Dios q/ c. V.S
Teruel-20 de
de 1906

El Ingeniero
G. Puig y Lasso

Jefe

Sr. Delegado de Hacienda
esta provincia

Distrito minero de Teruel

Minuta

Valor legal de la mina de arriba nombrada libros que ha de servir de tipo irreducible para las subastas á que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional para la administración de los impuestos mineros. de 28 de Marzo de 1900

Nº del expediente	Nombre de la mina	Término municipal donde radica	Substancia	Pertenencias	Concesionario	Canon anual Ptas	Cts	Valor legal (rado al 3%) Ptas	Capitalización Cts	Deducto total por canones y recargos Ptas	Cts	Observaciones
439	Libros	Libros y Riodeva	Arcilla	12	D. Domingo Jarque	72	00	2066	66	91	80	

Importa el valor legal de la mina la cantidad de dos mil sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos habiendose calculado con arreglo al Canon de colaboridad con lo dispuesto en el precitado artículo por no hallarse en explotación la mina ningun conta en el presente preparatorio de cedulidad instruido por la Delegación de Hacienda y en los datos existentes en esta Intendencia

Teruel 20 de Julio de 1906
El Ingeniero Jefe
G. Puig y Lasso

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.

G. Puig y Lasso

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA
DE
TERUEL

Administración

Cumpliendo lo que preceptúa el artículo 29 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el día 28 de Septbre último se celebró sin resultado la tercera subasta de la mina "Libros" sita en término de Libros propiedad de Don Domingo Larrón vecino de Madrid; por si en uso de mis atribuciones y no dignas de elogiar franco y registrable el terreno de la mina "Libros" y número

Dios

Teruel 1 de noviembre de 1905.

El Ingeniero Jefe.

G. Ruiz y Lamo

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.

Marcelo Martínez

DELEGACION DE HACIENDA TERUEL
21 Octubre 906
Nº 1091
SALIDA

Pase a V.S. mi escrito
Teruel 31 Octubre 1906.
Julian Martín

Registrado al folio trescientos ochenta
y ocho, nº ciento veinte y cinco.
El Oficial del Registro
Pedro Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE SALIDA
3 NOV. 1906
Hora 10'38
MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
3 NOV. 1906
369

Señor Gobernador civil de esta provincia

...olor civil

...antecede del Sr. Delegado de Ha-
...o de octubre último por la que
...el día veintiocho de septiembre
...tada de la mina de asupre "Li-
...y Riodeva, cuyo expediente tiene
...treinta y nueve, según dispone
...amento de veintiocho de marzo-
...resultado desierta.
...objeto de este expediente fué co-
...municación de Hacienda por
...ree de noviembre de mil no-

...l vigente Reglamento.
...midad con lo que preceptua el
...Reglamento vigente, declara franco
...mina de asupre "Libros" núme-
...y nueve, publicándose esta resolu-
...dose conocimiento á la Delega-

...or Gobernador resolverá
Teruel 7 de noviembre de 1906.
El Ingeniero Jefe.
G. Ruiz y Lamo

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.

GOBIERNO DE ARAGON

DELEGACION DE HACIENDA T...
31 Octubre 906
Nº 1091
SALIDA

Negociado
y acto, nº

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE T...
REGISTRO DE ENTRADA
3 NOV. 1906
Hora 10'38
MINAS

DISTRITO ...
RUDOS

Señor Gober...
cia

ta/

Señor Gobernador civil

Vista la comunicación que antecede del Sr. Delegado de Hacienda de fecha treinta y uno de octubre último por la que dá cuenta de haberse celebrado el dia veintiseis de setiembre próximo pasado, la tercer subasta de la mina de azufre "Libros" de los términos de Libros y Riodeva, cuyo expediente tiene el número mil cuatrocientos treinta y nueve, según dispone el artículo veintinueve del Reglamento de veintisiete de marzo de mil novecientos, sabiendo resultado desierta.

Resultando que la mina objeto de este expediente fué caducada á petición de la Administración de Hacienda por decreto de V.S. de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cinco.

Visto el artículo ciento del vigente Reglamento.

Procede que V.S. de conformidad con lo que preceptua el referido artículo ciento del Reglamento vigente, declare franco y registrable el terreno de la mina de azufre "Libros" número mil cuatrocientos treinta y nueve, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial y dándose conocimiento á la Delegación de Hacienda

V.S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 7 de noviembre de 1906.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.

Bernardo Martínez

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL
DE LA
Provincia de Teruel

Jefatura de Minas

DISTRITO MINERO DE TERUEL
9 NOV. 1906
N.º 413
REGISTRO de SALIDA

Suplicado

En virtud de la atenta comunicación de V. S. manifestando haber quedado desiertas las tres subastas que ordena la ley, con fecha 7 del actual, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de mineral de hierro..... denominada "Leibros" (n.º 1439) de los términos de Leibros y Riodeva y de 12 pertenencias, ocupando por ellas lo dispuesto en el canon de superficie.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los fines reglamentarios. Dios guarde a V. S. m.ª a.ª Teruel 9 de noviembre de 1906

El Gobernador

Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse atacados de viruela los ganados lanares de Joaquín Quílez, de Josa, y los de Pablo Altabella y Cándido Buñuel, de Aguaviva.

Teruel 13 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, *Ricardo Martínez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

BENEFICENCIA—SUBASTAS

Declarados desiertos, por no haberse presentado proposiciones en que se publicó este anuncio, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, con arreglo y en la forma que previene el anuncio inserto en el mencionado BOLETÍN de 11 de Octubre último.

Teruel 13 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Pedro Pantaleón Cortel.—P. A. de la C.—El Secretario, J. Guirado.

6154

Vista la instancia de D. José Simón García, vecino de Santa Cruz de Nogueras, renunciando los cargos de Alcalde y Concejal deaquel Ayuntamiento por haber sido proclamado Diputado provincial por el distrito de Montalbán-Calamocha.

Visto el informe del Ayuntamiento, el art. 43

GOBIERNO DE ARAGON

Duplicado

GOBIERNO CIVIL
DE LA
Provincia de Teruel

Jefatura de Minas

DISTRITO MINERO DE TERUEL
9 NOV. 1906
N.º 419
REGISTRO de SALIDA

Con fecha 7 del actual, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de mineral de azufre ..... denominada "Libro" (nº 1439) sita en el paraje "Los Ajeares" ..... de los términos municipales de Libros y Riodeva ..... y de —12— pertenencias, cuadriculadas con sujeción del impuesto en el cánon de superficie.

Lo que pongo en conocimiento de V. según previene el artículo 99 del Reglamento para el régimen de la minería.

Dios guarde á V. m.s a.s
Teruel 9 de noviembre de 1906
El Gobernador.
Ricardo Martínez

Al Registrador de la propiedad del partido de Teruel.....

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse atacados de viruela los ganados lanares de Joaquín Quílez, de Josa, y los de Pablo Altabella y Cándido Buñuel, de Aguaviva.

Teruel 13 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, *Ricardo Martínez.*

COMISIÓN PROVINCIAL

BENEFICENCIA—SUBASTAS

Declarados desiertos, por no haberse presentado en el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, con arreglo y en la forma que previene el anuncio inserto en el mencionado BOLETÍN de 11 de Octubre último.

Teruel 13 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Pedro Pantaleón Cortel.—P. A. de la C.—El Secretario, J. Guirado.

6154

Vista la instancia de D. José Simón García, vecino de Santa Cruz de Nogueras, renunciando los cargos de Alcalde y Concejal deaquel Ayuntamiento por haber sido proclamado Diputado provincial por el distrito de Montalbán-Calamocha.

Visto el informe del Ayuntamiento, el art. 43

GOBIERNO DE ARAGON

6083

Remitido á informe de la Abogacía del Estado, el expediente relativo á la trasmisión de dominio de las concesiones mineras intituladas «Pedro el Santo» (núm. 1.116), «La Manolita» (núm. 1.122), «La Clotilde» (núm. 1.125), «José María» (número 1.126) y «La Milagros» (núm. 1.127), sitas en el término munipal de Utrillas y «La Mascota» (número 1.120) en el término de Escucha, solicitada la referida trasmisión por D. Fulgencio Bermúdez Ucelay, el Sr. Abogado del Estado lo ha evacuado en los términos siguientes:

«La certificación expedida en 16 de Mayo último por el Sr. Liquidador de Derechos Reales de Calatayud, consigna que la escritura que produjo la liquidación núm. 185, fué otorgada en 9 de Febrero de 1905, y como el documento núm. 52 del protocolo de 1901 del notario de Calatayud aparece que lo fué en 9 de Febrero del mismo año de 1901, parece que hay error material en dicha certificación, que alude á ingreso efectuado en 22 de Marzo de 1902, y á datos de un libro que termina en 23 de Julio de 1904 y por ende que no debiera contener antecedentes de una escritura que se supone otorgada en 1905, cuando lo fué en 1901; si es de la que se trata.

De no ofrecer dicha certificación esa anomalía y si coincidiera con los antecedentes del documento sujeto al impuesto, pudiera admitirse como prueba de su pago, teniendo en cuenta las razones de equidad, que invoca el Distrito minero para abreviar esta tramitación; por más que el artículo 153 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, la prevención 24 de la circular dada en 22 de Diciembre de 1904 por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y el art. 152 del Reglamento de 10 de Abril de 1900, exige *la nota puesta en los mismos documentos* por el Liquidador. Nota que, en este caso, hubiera podido ser de referencia á la de pago, si éste llegó á verificarse.

Dentro de la hipótesis de haber sido liquidada la escritura núm. 52 del protocolo de 1901 del notario de Calatayud Sr. Martín. puede ser examinada al solo efecto de su validez según el decreto del Sr. Gobernador, fecha 25 de Abril último.

Dice el art. 18 de la ley de 28 de Mayo de 1862: «No podrán expedirse *segundas* ó pesteriores *co»pias* de escritura matriz, sino en virtud de man»dato judicial y con citación de los interesados ó »del promotor fiscal cuando se ignoren éstos ó es»tén ausentes del pueblo en que esté la Notaría. »Será innecesaria dicha citación en los actos uni»laterales y aun en los demás *cuando pidan la co»pia todos los interesados*».

Y como la presentada es *segunda copia* para D. Fulgencio Bermúdez expedida en 26 de Junio de 1902, sin consignarse el cumplimiento de lo prevenido para segundas copias en dicho art. 18, la misma no debió expedirse; y al darse con infracción de ese precepto, se impone la nulidad prevista en el art. 4.º del Código civil.

Siendo pues, nula esa segunda copia, no tiene condiciones legales para ningún efecto, ni aun el de solicitar la nota del Liquidador de Calatayud con referencia á la que pondría en la primera co-

pia que aparece librada al Sr. Bermúdez en 10 de Febrero de 1901.

En cuyos términos, cree esta Asesoría haber satisfecho el servicio reclamado».

Y conformándose el Sr. Gobernador civil con el preinserto dictamen ha acordado desestimar la solicitud presentada á nombre de D. Fulgencio Bermúdez Ucelay, vecino de Calatayud, por tener vicio de nulidad la segunta copia de la escritura de la trasmisión de dominio ó de adjudicación en pago, presentada solicitando se pongan á nombre de dicho señor las minas de los términos de Utrillas y de Escucha que aparecen en sus respectivos expedientes como concedidos á don José María de Ocón; y ordenando se notifique esta resolución al interesado y se le ordene presente la primera copia de la escritura en la que conste haberse satisfecho el importe de los derechos reales y se le entregue la segunda copia presentada, desglosándola del expediente núm. 94 del presente año.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil y á los fines reglamentarios se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general.

Teruel 7 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Casa de Beneficencia.

5980

Mes de Septiembre de 1906. **quincena.**

Relación de los materiales invertidos en las obras de varios departamentos.

Número de los recibos.	Nombres de los operarios y proveedores de los materiales.	CONCEPTOS	Íntegro. — Pesetas	Impuesto del 1 por 100. — Pesetas.	Recargo adicional — Pesetas.	TOTAL descuentos. — Pesetas.	Líquido á percibir. — Pesetas.
		Materiales.					
1	Antonio Martín.	Yeso.	18'00	0'18	0'03	0'21	17'79
2	León Izquierdo.	Manises.	50'00	0'50	0'10	0'60	49'40
3	Eugenio Muñoz.	Soguetas.	2'25	0'02	0'00	0'02	2'23
		Total en materiales.	70'25	0'70	0'13	0'83	69'42

Asciende esta cuenta á la cantidad de setenta pesetas veinticinco céntimos.

Teruel 9 de Octubre de 1906.—El Arquitecto provincial, Telmo Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Teruel.

Mes de Noviembre de 1906. 6004

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS	Gastos obligatorios de pago inmediato. — Pesetas.	Gastos obligatorios de pago diferible. — Pesetas.	Gastos voluntarios. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.. . .	2200	1500	»	3700
2.º	Policía de seguridad.	1400	125	»	1525
3.º	Policía urbana y rural.	4950	500	»	5450
4.º	Instrucción pública..	125	»	»	125
5.º	Beneficencia.	100	»	»	100
6.º	Obras públicas.	1500	»	»	1500
7.º	Corrección pública.	»	»	»	»
8.º	Montes.	92	50	»	142
9.º	Cargas y contingente provincial.	4500	»	»	4500
10.º	Obras de nueva construcción.. .	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.	»	1000	»	1000
12.º	Resultas.	1250	»	»	1250
	TOTALES. . .	16117	3175	»	19292

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 7 del actual, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las minas caducadas por débitos del canon de superficie, que en el siguiente estado se detallan, en atención de haber quedado desiertas las tres subastas que determina el art. 24 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868.

6055

Núm. del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal.	Mineral.	Paraje.	Hectáreas.	Interesado.	Vecindad.	Fecha del decreto de caducidad
1438	Salafranca.	Libros.	Azufre.	Los Cernillos.	18	D. Domingo Gascón.	Madrid.	21 de Noviembre de 1905.
1439	Libros.	Libros y Riodeva.	Id.	Los Aljezares.	12	El mismo.	Id.	14 de Noviembre de 1905.
1440	Joaquín Arman.	Libros.	Id.	Los Cercillos.	6	El mismo.	Id.	14 de Noviembre de 1905.
1507	La Corina.	Castellote.	Lignito.	Campo Royo.	20	D. Inocencio López Serrano.	Castellote.	21 de Noviembre de 1905.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento para la Administración de impuestos sobre la propiedad minera y el art. 100 del reglamento general para régimen de la minería.

Teruel 7 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

GOBIERNO DE ARAGÓN